

EN LO PRINCIPAL: ENTREGA INFORMACIÓN SOLICITADA.-

EN EL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.-

Señor Superintendente Medio Ambiente

CARLOS ALBERTO TILLERÍA GÓMEZ, Abogado, en representación de la denunciada, Sociedad Comercial Antillal Ltda., en los autos sobre procedimiento sancionatorio, Rol F-086-2021, Asociada a sanción de clausura temporal, al señor Superintendente de Medio Ambiente, con el debido respeto digo:

Por esta presentación, dentro de término útil, vengo en entregar información solicitada por esta Superintendencia de Medio Ambiente, mediante resolución que fuera notificada a mi representada con fecha 17 de febrero de 2023, ordenada por resolución exenta N°302 de fecha 15 de febrero de 2023, mediante la cual se requiere información asociada a la sanción de clausura temporal para dar lugar a alzamiento de dicha sanción, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-086-2021.

1.- La resolución antes señalada en su parte resolutive señala que se requiere la siguiente información de Sociedad Comercial Antillal Ltda., Rol Único Tributario N°76.363.120-6:

- Acreditar mediante antecedentes fehacientes el cumplimiento de la sanción de clausura temporal impuesta por la SMA a través de la Res. Ex. N°874/2022, desde la fecha de notificación de dicha resolución a la fecha del presente acto.

2.- Como primer hecho relevante que es necesario que el señor Superintendente de Medio Ambiente tenga pleno conocimiento, dice relación con el hecho que Sociedad Comercial Antillal Limitada Rut N°76.363.120-6 no registra actividades productivas en cumplimiento a sanción de clausura temporal ordenada por Res. Ex. N°874/2022 y la Res Ex N°1626/2022 y confirmada por el 2TA mediante resolución de 18 de noviembre de 2022.

3.- Para acreditar lo anterior y tomando nota de lo señalado por la SMA, se acompaña a esta presentación carpetas tributarias de Sociedad Comercial Antillal Limitada Rut N°76.363.120-6, que dejan en evidencia que el año 2022 dicha empresa no tuvo movimiento y por tanto dio cumplimiento a resolución de SMA que así lo ordenaba.

Como se podrá apreciar, al no tener movimiento la empresa, no es posible acompañar facturas de compra y venta, así como facturas correspondientes a consumo de energía, que fueran solicitados en resolución que por este acto se contesta, ya que las mismas no existen y como señala el adagio jurídico, a lo imposible nadie está obligado.

4.- Como conclusión podemos señalar las siguientes:

a.- Sociedad Comercial Antillal Limitada desde el año 2017 no desarrolla funciones de carácter comercial en el establecimiento ubicado en callejón San Antonio, Parcela N°22,


Lote 1-N, Villa Las Torres s/n, Ruta L-425, Comuna de Linares, no obstante lo anterior, ha desarrollado en la medida que sus medios económicos se lo han permitido todos y cada uno de los requerimientos ordenados por la SMA, cumpliendo el día jueves 29 de diciembre de 2022 con aquel que se encontraba pendiente de cumplir, cual es, medición de emisión de ruidos realizadas por una ETFA conforme al procedimiento establecido en el D.S. N°38/2021, dejando en evidencia que los calificativos esgrimidos en resoluciones de SMA, en cuanto a la contumacia de mi representado en el incumplimiento se debe única y exclusivamente a condiciones de carácter económico que impedían poder cumplir en forma inmediata como lo solicitaba la SMA los planes de mitigación de ruidos para salvaguardar el medio ambiente y la salud de las personas.

POR TANTO

SÍRVASE SEÑOR SUPERINTENDENTE, tener entregada información correspondiente a las actividades que Sociedad Comercial Antillal Ltda., ha desarrollado en cumplimiento de la sanción de clausura temporal dispuesta por la SMA por medio de resolución exenta N°874/2022 y la Res. Ex. N°1626/2022 y confirmada por el 2TA mediante resolución de 18 de noviembre de 2022, teniendo presente que no existen actividades desarrolladas por la empresa sancionada desde hace años desde el punto de vista productivo, mas si en cuanto a dar cumplimiento a las medidas ordenadas por SMA.

EN EL OTROSÍ: SÍRVASE SEÑOR SUPERINTENDENTE, tener por acompañados los siguientes documentos que dan fe de lo señalado en lo principal de esta presentación:

1.- Carpeta tributaria de Sociedad Comercial Antillal Limitada Rut N°76.363.120-6, que da cuenta de cumplimiento de mi representada de medida de clausura temporal, ya que se acredita que no existe movimiento tributario.



**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA SOLICITAR CRÉDITOS**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: SOCIEDAD COMERCIAL ANTILLAL LIMITADA
RUT del emisor: 76363120 – 6
Fecha de generación de la carpeta: 24/02/2023 12:28

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 20-09-2005
Actividades Económicas: SEL,LIMP,CONG,Y ENV.FRUTAS,LEG Y HORT.COM.PROD.AGRIC.ASES.Y CAP. AGRIC
103000 ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
461001 CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
661903 EMPRESAS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA; SOCIEDADES
Categoría tributaria: Primera categoría
Domicilio: PADRE ORELLANA 1556 , SANTIAGO
Sucursales:

Últimos documentos timbrados: FACTURAS 30-04-2014
FACTURA NO AFECTA O EXENTA IVA 22-02-2013
FACTURAS DE COMPRAS 28-12-2012
GUIAS DE DESPACHO 16-01-2013
NOTAS DE CREDITO 30-01-2013
CONTABILIDAD EN HOJAS SUELTAS CON NRO.UN 10-07-2013
BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 3R 26-09-2012
FACTURAS DE EXPORTACION 19-11-2010
NOTA DE DEBITO EXPORTACION 22-11-2010
NOTA DE CREDITO EXPORTACION 22-11-2010

Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)	JOSE MARCELO ROJAS MUNOZ	11999950-2	03-10-2005
Conformación de la sociedad	HORTA DEL CARMEN MUNOZ NORAMBUENA	5615287-3	03-10-2005
	JOSE MARCELO ROJAS MUNOZ	11999950-2	03-10-2005
Participación en sociedades vigentes(2)	- No existen sociedades para el RUT -		

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

(2): La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.

Propiedades y Bienes Raíces (3)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (4)
--------	-----	-----------	---------	---------------	---------------------------	---------------------------	---------------

- No se registra información para este RUT -

(3): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(4): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (5)

Períodos Honorario bruto Retención de terceros PPM de contribuyente

- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -

(5): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

Declaraciones de IVA (F29)

– No existen declaraciones de IVA recibidas en los últimos 24 períodos mensuales –

Declaraciones de Renta (F22)

– No existen declaraciones de Renta recibidas en los últimos 3 períodos anuales –